



DICTAMEN 02/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Unidad o área requirente (*): Dirección de Obras.

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Eligio Torres.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Proyectista y Fiscal de Obras

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas, así también el circular 27/2024 que emite directrices, esta convocante expone:
2. Que, solicito realizar el proceso licitatorio de ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALBERDI, **ID 449644**
3. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Que las instituciones educativas de la ciudad de Alberdi, ha solicitado la adquisición de mobiliarios escolares, de conformidad a la Ley 7021/2022 Art. 25 para iniciar el procedimiento de contratación la convocante deberá especificar al nivel mas detallado posible de los bienes, servicios, consultorias y obras publicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.
4. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, capacidad de materia de equipos y personal que ningún criterio limita a potenciales oferentes.
5. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica
6. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Dotar de mobiliarios a las instituciones educativas de la ciudad de Alberdi, con mobiliarios acorde a las Especificaciones Técnicas estándares establecidos y autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias
7. Que, no existe inventario existente para las adquisiciones mencionadas a realizar.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la Licitacion por Menor Cuantia Nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Es mi DICTAMEN,

ARQ. ELIGIO TORRES

Eligio Torres Rojas
Arquitecto
Reg. Prof. N° 5.674



Hugo Gabriel Bueno
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Alberdi